

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEC. 455/07

1. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

FORMA DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación deberá ser presentada de acuerdo a la Planilla de Contralor y considerando el presente documento. **No se admitirá la entrega de información parcial.**

Las Declaraciones Juradas de Cumplimiento Contable y de Obra Civil deberán presentarse impresas, con un timbre profesional en cada una de ellas, y en dos vías, una de las cuales será sellada y devuelta como constancia de entrega de la información.

La información digital se presentará en dos vías en folios separados. Cada una deberá incluir la información de Control y Seguimiento Contable y de Obra Civil en caso de corresponder. La información deberá estar correctamente clasificada en forma separada en dos carpetas denominadas: “**CONTROL Y SEGUIMIENTO CONTABLE**” y “**CONTROL Y SEGUIMIENTO OBRA CIVIL**” respectivamente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS

Las Declaraciones Juradas de Cumplimiento Contable y de Obra Civil y demás información requerida tanto en formato impreso como digital, deberá ser presentada anualmente ante el Ministerio evaluador del proyecto que corresponda, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio económico.

La finalización de las exigencias de presentación de la documentación de Control y Seguimiento se producirá:

- **Respecto a Control y Seguimiento Contable**, cuando hayan finalizado:
 - el cronograma de inversiones establecido en la Resolución,
 - el plazo para la utilización de IRAE establecido en la Resolución y
 - el cronograma de indicadores.

Mientras alguno de estos cronogramas se encuentre vigente se deberá presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento, los Estados Contables con el informe profesional, la Declaración Jurada de Impuestos y los Formularios correspondientes.

Los Formularios F1 y F2 – Detalle de inversión ejecutada- se presentan durante los ejercicios que comprende el cronograma de inversiones. El F9- Detalle del uso del beneficio, se presenta durante el período de uso del IRAE. Los Formularios que informan el cumplimiento de los indicadores se presentan durante los ejercicios que comprende el cronograma de indicadores

- **Respecto a Control y Seguimiento de Obra Civil**, la empresa deberá presentar información hasta que:
 - se informe en la Declaración Jurada de Cumplimiento Obra Civil que en lo referente a las obras del proyecto de inversión y sus inversiones elegibles comprometidas, se desistió de la ejecución total de las mismas, o

- en la planilla de obra se informe en la columna “estado de situación de la obra y sus inversiones” alguna de las siguientes opciones: obra e inversión finalizada, desistimiento de obra e inversiones, obra iniciada y se desiste de finalizarla.

2. GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN

RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

En caso de haber existido errores en la presentación de la información de seguimiento Contable o de Obra Civil, la empresa deberá adjuntar nuevamente toda la documentación de seguimiento corregida y presentar una nota firmada por el representante legal donde explique dicha situación y anule la información que no corresponde.

OBRA CIVIL

Declaración Jurada

- La información de seguimiento obra civil se presenta por proyecto de inversión, con sus correspondientes ampliaciones y/o modificativas solo en caso de que estas contengan inversiones elegibles por concepto de obra civil, especificando de este modo los n° de expedientes en la respectiva Declaración Jurada.
- Para el caso de proyectos de inversión cuya/s obra/s comprometida/s se haya/n desistido de ejecutar en su totalidad, se deberá completar los puntos 1 y 2 de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obra Civil. Esta Declaración Jurada debe ser firmada por el representante legal ante la COMAP.
- Para el caso de proyectos de inversión cuya/s obra/s comprometida/s sean ejecutadas, se deberá completar los puntos 1 y 3 de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obra Civil. Esta Declaración Jurada debe ser firmada por el representante legal ante la COMAP y el profesional habilitado Arquitecto y/o Ing. Civil.

En caso que la obra y las inversiones no se hayan iniciado o que se informe sobre obras asociadas a reformas o mejoras y su inversión elegible sea menor o igual a UI 100.000, no es requisito indispensable la firma de un profesional responsable.

- Para el caso de proyectos de inversión comprometidos y/o que hayan sido promovidos por Resolución del Poder Ejecutivo, que no contenga inversiones elegibles por concepto de obra civil, la empresa no deberá presentar información de seguimiento ante Control y Seguimiento Obra Civil (ex Formulario C). Deberá expresar dicha situación en la Declaración Jurada de Cumplimiento en la Ejecución de la Inversión, Objetivos e IRAE Utilizado dirigida a la Comisión de Aplicación (Control y Seguimiento Contable).

Planilla de obra civil

- En la planilla obra civil que se presenta en formato magnético, se completa una hoja de cálculo por cada una de las obras que se informa. (proyectos de inversión que contengan varias obras en diferentes localidades y/o varios edificios a construir).
- Cada obra deberá identificarse con un número en orden ascendente, en cada hoja de la planilla excel. Este número se mantendrá en todos los ejercicios siguientes en los cuales se presente información sobre la misma.
- La planilla además se completará según el estado de situación de la obra, por lo que cada columna contiene una explicación para su comprensión.
- Los estados de situación de las obras expuestos y explicados en la planilla de obra civil a informar refieren: 1) obra e inversión finalizada, 2) obra finalizada e inv. a informar, 3) obra e inv. en ejecución, 4) obra iniciada sin avance físico, 5) obra no iniciada e inv. en ejecución, 6) obra e inv. no iniciadas, 7) desistimiento de obra e inv., 8) obra iniciada y se desiste de finalizarla.

Obras finalizadas

Finalizada la obra, se adjuntará en formato magnético la siguiente documentación:

- Relevamiento Fotográfico.
- Memoria de obra objeto de la información de seguimiento obra civil (breve memoria descriptiva y constructiva de la obra)
- Planos de la obra objeto de la información de seguimiento obra civil:
 - en formato dwg y/o dwf a escala y acotados.
 - deberá marcarse con un sombreado el área elegible afectada a la obra de acuerdo a como fue clasificada (obra nueva, reforma, ampliación, infraestructura) e indicarse la misma y su destino.
 - el área y destino indicado en el plano deberá conciliar con lo especificado en la planilla obra civil.
 - a las empresas que hayan presentado proyectos de inversión que incluyan obras civiles asociadas a reformas o mejoras (por lo tanto que no incluyan obra nueva y ampliación) y a su vez la inversión elegible en obra sea menor o igual a UI 250.000 se les exime de la presentación de los planos, sin perjuicio que Control y Seguimiento Obra Civil pueda llegar a solicitar los recaudos que considere pertinente.

Los planos, memorias y relevamiento fotográfico deberán organizarse por cada una de las obras que se informan en carpetas independientes. Se le asigna a cada una de estas el número que le corresponde de la planilla de obra, de manera de poder identificarlas claramente con la información suministrada.

EJECUCIÓN DE INVERSIÓN Y USO DEL BENEFICIO IRAE

- Las empresas deberán confeccionar los Formularios N° 1, N° 2 y N° 9 de la información de seguimiento desde el comienzo de la ejecución del proyecto, con independencia de la fecha en que se dicte resolución favorable.
- El Formulario N° 9 deberá considerar lo establecido en la Consulta N° 5.172 del 23/12/2008.
- En el Formulario N° 9 se deben presentar los montos invertidos en cada proyecto más sus ampliaciones en caso de corresponder, detallados por mes de ejecución. La suma de dichos montos mensuales, deberá coincidir con la inversión efectivamente ejecutada en el ejercicio económico o período que se informa (cuando se haya aplicado la Resolución No. 2061 de la D.G.I.) según Formulario N° 1. Asimismo, el total de la inversión efectivamente ejecutada acumulada según el Formulario N° 9 deberá coincidir con el total informado en el Formulario N° 2.
- A efectos de la confección de los Formularios N° 1, N° 2 y N° 9 deberá tenerse en cuenta lo siguiente:
 - Cuando la empresa presente una o más ampliaciones de un mismo proyecto de inversión, deberá confeccionar un único Formulario N° 1, N° 2 y N° 9 con la información acumulada del proyecto original y sus ampliaciones. Cuando la empresa presente más de un proyecto de inversión, deberá confeccionar un Formulario N° 1, N° 2 y N° 9 por cada uno de ellos.

- Asimismo, cuando la empresa presente más de un proyecto de inversión (y sus respectivas ampliaciones si corresponde), deberá confeccionar un Formulario N° 9 resumen, detallando la exoneración que resulte de la aplicación del artículo 3 del Decreto N° 332/10.

UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS/ INCREMENTO EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN - Inversión y costos en I+D+i/IMPACTO EN LA ECONOMÍA.

Las inversiones elegibles en UI y pesos uruguayos informadas en los formularios establecidos a estos efectos deberá coincidir con lo informado en el Formulario 1 y el total acumulado con lo informado en el Formulario 2.

GENERACIÓN DE EMPLEO.

EMPRESAS QUE HAYAN PRESENTADO PROYECTOS CON POSTERIORIDAD A LA CONSULTA

DGI N° 5.172 DEL 23/12/2008

- Las empresas en marcha deberán presentar la información correspondiente a los últimos 12 meses previos a la presentación del proyecto del proyecto de inversión o 12 meses anteriores al comprobante más antiguo de ejecución de las inversiones elegibles dependiendo si no realizó o realizó inversiones al momento de la presentación del proyecto.
- A partir del 1ro. y hasta el 5to. ejercicio siguiente al de presentación del proyecto deberán presentar en medios magnéticos la información detallada precedentemente.

EMPRESAS QUE HAYAN PRESENTADO PROYECTOS CON ANTERIORIDAD A LA CONSULTA

DGI N° 5.172 DEL 23/12/2008

- Las empresas en marcha deberán de presentar la información correspondiente al mes anterior a la presentación del proyecto o mes anterior a la primera inversión ejecutada, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 5/10.
- A partir del 1ro. y hasta el 5to. ejercicio siguiente al de presentación del proyecto deberán presentar la información detallada precedentemente, de la misma forma que las empresas que solicitaron proyectos con posterioridad a la Consulta DGI N° 5.172.
- Las empresas nuevas deberán presentar la información detallada precedentemente a partir del ejercicio que comiencen a facturar, esto es que obtiene ingresos gravados, y por los 4 siguientes.

INCREMENTO DE VALOR AGREGADO NACIONAL.

Las empresas en marcha deberán presentar Certificación de Contador Público en el que consten las compras en plaza, los salarios y las ventas del ejercicio anterior al de presentación del proyecto. También deberán presentar dicha documentación del 1ro. hasta el 5to. ejercicio siguiente a la presentación del proyecto. Compras plaza comprende aquellas compras de bienes y servicios realizadas en plaza incluidas en el estado de resultados dentro de costo de ventas y gastos de administración y ventas, excepto retribuciones salariales, cargas sociales, beneficios sociales, indemnizaciones por despido y demás cargos de naturaleza salarial. Salarios comprende todas aquellas retribuciones de carácter salarial y las cargas sociales correspondientes.

Las empresas nuevas deberán presentar Certificación de Contador Público en el que consten las compras en plaza, los salarios y las ventas de los 5 ejercicios a partir del que comiencen a facturar, esto es que obtengan ingresos gravados.

IMPACTO DEL PROYECTO SOBRE LA ECONOMÍA.

Se deberá adjuntar certificación de Contador Público en el que consten los costos y las ventas incrementales del proyecto de inversión correspondiente a los siguientes 10 ejercicios al de presentación del proyecto.